

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO: SDMUJER-LP-001- 2021

La Secretaría Distrital de la Mujer convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SDMUJER-LP001-2021** a través del proceso de Licitación Pública con el fin de Contratar el servicio *de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad.*

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se detalla la presente convocatoria:

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La Secretaría Distrital de la Mujer tiene su sede en la Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9 Bogotá D.C. Colombia; Código postal: 111071.

2. La Secretaría Distrital de la Mujer atenderá y recibirá a los interesados y sus observaciones y documentos que se le requieran en el Proceso de Contratación exclusivamente a través de la plataforma del Secop II.

3. **OBJETO: “Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad.”**

4. . ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Entidad requiere contratar el servicio de vigilancia para 23 sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer. El servicio se requiere con elementos que componen medios tecnológicos y personal. Ver el detalle del Anexo técnico que se publica con el presente aviso.

4.1. El objeto esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	10	Orden Público y Seguridad	15	Servicios de Policía
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	12	Seguridad y protección Personal	15	Servicios de Guardias
46	Equipo y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia	17	Seguridad, Vigilancia y detención	16	Equipo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

					vigilancia y detención
92	Servicio de defensa Nacional, Orden público, Seguridad y vigilancia	12	Seguridad y Protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN.** La Secretaría adelantará un proceso por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo Sección 1 Artículo 2.2.1.2.1.1.2 subsección 1 Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015.
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución estimado del contrato será, por **SEIS (6) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS (6,9 MESES)** contados a partir del acta de inicio., previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha límite de presentación de las ofertas (cierre)	Lugar de presentación de las ofertas
28/05/2021 6:00 p.m. (Fecha estimada)	Exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del Secop II, hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

8. PRESUPUESTO.

El valor total del contrato será por el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, este valor incluye el porcentaje de gastos de Administración y Supervisión, el IVA, la totalidad de impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. El valor mensual del contrato se pagará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.400.481.767)**, de la vigencia fiscal 2021.

- 8.1. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de contratación será con cargo al rubro de **Funcionamiento y los proyectos de inversión: 7671 y 7675**, que se desagregan de la siguiente manera:

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
--------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

131020202030501	Funcionamiento	N/A	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 45.778.802
13301160105000007671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial de género en Bogotá D.C.	1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 82.236.215
13301160102000007675	"Implementación de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá"	1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.272.466.750
Total				\$ 1.400.481.767

La entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 591 de 18 de febrero de 2021, 732 del 30 de marzo de 2021, 740 del 6 de abril de 2021 y 742 del 6 de abril de 2021.

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los impuestos que se causen o se llegaren a causar; así como todos los costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

La disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de contratación será con cargo al rubro de **Funcionamiento y los proyectos de inversión: 7671 y 7675**, que se desagregan de la siguiente manera:

9. INDICACION SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría Distrital de la Mujer realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." De conformidad con lo señalado en el numeral 18 "Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional" del Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos

Comerciales", la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, lo anterior de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M- MACPC-14.

Además de lo anterior una vez efectuada la verificación correspondiente, es necesario precisar que la presente contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio suscritos por Colombia y vigentes a la fecha.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 356 de 1994 que establece: (...) "Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización público privada, desarrollen las personas naturales ó jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. (...) Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.

De conformidad con lo anterior, se colige la no posibilidad de aplicación de los tratados de libre comercio, ya que según lo argumentado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2011, "el hecho de circunscribir a personas naturales y de nacionalidad colombiana la calidad de socios de las empresas de seguridad y vigilancia privada no representa una restricción desproporcionada de los derechos de los extranjeros... la Sala precisa que lo relevante en este caso no es tanto la calidad de extranjero sino el objeto social de estas empresas, relativo a la prestación de un servicio público que guarda estrecha relación con la garantía del orden público, entendiéndose por éste "las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad.

La medida se refleja entonces como un ejercicio legítimo de la atribución que tiene el Legislador, en este caso extraordinario, de regular la prestación de los servicios públicos (art. 365 CP) y de limitar los derechos de los extranjeros por razones de orden público (art. 100 CP)" Por las anteriores razones de carácter legal y jurisprudencia' y teniendo en cuenta el carácter especial dado a la prestación del servicio de vigilancia, se cierra la puerta para que entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero sean autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el Territorio Colombiano.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia", en su artículo 34 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 con relación a la limitación a Mipymes en los procesos de selección, es así como toda disposición que sustentaba dicho lineamiento se encuentra en decaimiento normativo, este es el caso del artículo **2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, en consecuencia, todo lo referente

4

a la limitación a mipymes en los proceso de selección, no será susceptible de aplicación hasta tanto el Gobierno Nacional expida la reglamentación correspondiente.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Anexo al Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y criterios de evaluación.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso no es susceptible de precalificación.

12. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	
Aviso del Artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012	28 de abril de 2021	
Publicación Aviso de Convocatoria (web y SECOP)		
Publicación de estudios previos		
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones		
Observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	Del 29 de abril de 2021	12 de mayo de 2021
Publicación Resolución Ordenando Apertura	El 18 de mayo de 2021*	
Apertura del proceso, y publicación del Pliego de Condiciones y Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	El 19 de mayo de 2021	
Audiencia para revisar asignación de riesgos y aclaración de Pliego de Condiciones definitivo	<p>Microsoft teams El 21 de mayo de 2021 a las 11:00 am https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTJhMTdmNDUtODcwMi00MjI2LThkZDYtNzEyOWY5MzlhYjIx%40thre%20ad.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262014016-9db4-44c2-bf33-e4366b82fdaa%22%2c%22Oid%22%3a%228c12f00f-784b-4c6c-ae52-3f0a395e4725%22%7d</p>	
Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 21 de mayo de 2021	
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	Hasta el 24 de mayo de 2021	
Plazo para la expedición de adendas	24 de mayo de 2021, 6:00 p.m.	
Presentación de Ofertas	28 de mayo de 2021, 6:00 p.m.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Publicidad del Informe de Evaluación	2 de junio de 2021
Plazo para presentar observaciones plazo para presentar observaciones (termino de traslado para subsanar)	Desde el 3 al 10 de junio de 2021
Audiencia de Adjudicación	Microsoft teams El 15 de junio de 2021 a las 11:00 am https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Njl1ODhiYzYtNDZjNi00MjMxLWlzOGltYzAwZjdjYjgzYmM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262014016-9db4-44c2-bf33-e4366b82fdaa%22%2c%22Oid%22%3a%228c12f00f-784b-4c6c-ae52-3f0a395e4725%22%7d
Suscripción del Contrato	Hasta 18 de junio de 2021
Entrega y aprobación de la Garantía	Hasta 18 de junio de 2021
Expedición del registro presupuestal	18 de junio de 2021

Nota: La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop II.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente, **a partir del 28 de abril de 2021.**

15. El contrato será ejecutado en Bogotá Distrito Capital.

16. El domicilio Contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2021